



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 024-IGP/2026

Lima, 30 de enero del 2026

VISTOS:

El Informe N° 0007-2026-IGP/GG-UFII y el Informe N° 0024-2026-IGP/GG-OPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú en concordancia con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2025, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú establece que el Instituto Geofísico del Perú (IGP), dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se fecha 28 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público";

Que, en el literal b) del numeral 4.6.2. de la citada directiva se establece que: *“Es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones: (...) Elaborar el programa de integridad”*;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP se fecha 30 de julio de 2024, se aprueba entre otros documentos administrativos la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, la cual define la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2026-PCM/SIP, de fecha 20 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”;

Que, a través del Informe N° 0007-2026-IGP/GG-UFII, de fecha 23 de enero de 2026, la coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional remite a la Gerencia General la propuesta del Programa PG N° 001-2026-IGP Programa de Integridad del Instituto Geofísico del Perú-2026;

Que, mediante el Informe N° 0024-2026-IGP/GG-OPPM de fecha 28 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable para aprobar el Programa PG N° 001-2026-IGP Programa de Integridad del Instituto Geofísico del Perú-2026; señalando que dicho programa está alineado con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Ley N° 31733 - Ley del Instituto Geofísico del Perú, y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en particular la Política 26: Transparencia, rendición de cuentas y erradicación de la corrupción, y la Política 33: Desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, contribuye al Objetivo Estratégico Institucional OEI.05: Fortalecer la gestión institucional del IGP, a través de la implementación de mecanismos de integridad y prevención de la corrupción, alineándose con la Acción Estratégica Institucional AEI 05.04, referida a la estrategia interna de integridad y prevención de la corrupción; verificándose que el programa fortalece las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) dentro de la Gerencia General del IGP, asegurando la implementación del Modelo de Integridad del Sector Público;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de

Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú – IGP, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se fecha 28 de junio de 2021, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP se fecha 30 de julio de 2024, que aprueba el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, la cual define la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, de fecha 20 de enero de 2026, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa PG N° 001-2026-IGP Programa de Integridad del Instituto Geofísico del Perú-2026, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Jefatura Institucional.

Artículo 2.- Disponer que la coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional socialice al interior del IGP el Programa aprobado en la presente Resolución de Jefatura Institucional.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional



Firmado digitalmente por:
TAVERA HUARACHE Hernando
Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2026 19:36:28-0500

PROGRAMA PG N° 001-2026-IGP

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-2026



Firmado digitalmente por:
TAMERA HUARACHE Hernando
Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2026 18:37:02-0500



Firmado digitalmente por:
TOVALINO YAPIAS Ivan James FAU
20131367008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/01/2026 08:21:25-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/01/2026 09:13:11-0500

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	23/01/2026	1. Documento Inicial
FORMULADO UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	FORMULADO GERENCIA GENERAL	REVISADO Y VISADO OFICINA DE PLANEAMIENTO , PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
 Firmado digitalmente por: HAWIE LORA Illian Milagros FAU 20131367008 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/01/2026 11:35:28-0500	 Firmado digitalmente por: BUENO CANO Raul Javier FAU 20131367008 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30/01/2026 09:23:45-0500	
REVISADO Y VISADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	APROBADO GERENCIA GENERAL	APROBADO JEFE INSTITUCIONAL

INDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA	5
4. DIAGNOSTICO SITUACIONAL	5
5. MATRIZ DE ACCIONES	11
6. MECANISMO DE SEGUIMIENTO	17

I. PRESENTACIÓN

El Instituto Geofísico del Perú (en adelante, IGP) es un organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye pliego presupuestal y se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente. Su creación y fortalecimiento institucional se rigen por la Ley N.º 31733, norma que consolida su rol como organismo especializado en investigación científica en geofísica y en la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional.

El IGP tiene como finalidad institucional consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, así como la prestación de servicios de información para la gestión del riesgo de desastres, regulando su intervención en las Ciencias de la Tierra, las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, las Ciencias del Geoespacio y la Astronomía, con el objetivo de reducir el impacto de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades que brinda la Geofísica para el desarrollo socioeconómico y ambiental del país.¹

En este marco, el IGP, como entidad del Poder Ejecutivo, desarrolla sus funciones dentro del nivel de gobierno nacional, alineando su gestión institucional a los principios de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción que rigen la administración pública.

El presente documento contiene el **Programa de Integridad Institucional 2026** (en adelante, el Programa) del Instituto Geofísico del Perú, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en coordinación con las oficinas responsables de implementar las acciones correspondientes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias.

El Programa se sustenta en el marco normativo aplicable a la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, considerando, entre otros, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM, que aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual establece medidas de desempeño orientadas al fortalecimiento de una cultura de integridad, a través de la implementación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (**ICP**), como herramienta para medir el nivel de adecuación institucional al estándar del Modelo de Integridad Pública (**MIP**).

Asimismo, el Programa incorpora lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante la resolución correspondiente, la cual establece las pautas y disposiciones para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público peruano, con el

¹ Ley 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú (03.05.2023). Esta ley moderniza y consolida las funciones del IGP, cuya creación data del 2 de junio de 1981 mediante Decreto Legislativo N.º 136. (103 años de existencia).

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-2026	Versión: 01 Código: PG N° 001-2026-IGP Sigla de Área: GG-UFI
---	---	--

objetivo de fortalecer la prevención y respuesta frente a la corrupción y promover una cultura de integridad en todos los niveles de gobierno.

En ese sentido, el Programa de Integridad Institucional 2026 se desarrolla con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión institucional del IGP, fortaleciendo una cultura de integridad basada en el compromiso ético de las y los servidores civiles, y promoviendo una toma de decisiones con valor público, orientada al bien común y al interés general.

II. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2026 del IGP tiene como objetivo implementar de manera planificada, progresiva y sostenible el Modelo de Integridad, a fin de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a los riesgos de corrupción y conductas contrarias a la ética pública, así como consolidar una cultura institucional de integridad basada en principios éticos, transparencia y valor público.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad 2026 del IGP es de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización de la entidad, incluyendo las sedes desconcentradas, así como para todas y todos los servidores civiles, funcionarios, directivos, personal bajo cualquier régimen laboral o modalidad contractual que preste servicios en el IGP.

El Programa comprende el conjunto de acciones orientadas a la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, las cuales se desarrollan durante el periodo comprendido entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre del año 2026**, constituyéndose en un instrumento de gestión institucional de cumplimiento obligatorio durante dicho periodo.

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

El diagnóstico situacional del Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene por finalidad describir el estado actual de la entidad respecto de la implementación del Modelo de Integridad Pública (MIP), identificando los avances alcanzados, las brechas existentes y las oportunidades de mejora, a fin de orientar la formulación y priorización de las acciones del Programa de Integridad Institucional 2026.

Para la elaboración del presente diagnóstico se han considerado como principales insumos: (i) el análisis del nivel de cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Programa de Integridad Institucional 2025, a partir de un ejercicio de autodiagnóstico; y (ii) los resultados del proceso de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), aplicado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP), los cuales constituyen un insumo complementario para el fortalecimiento del Modelo de Integridad en la entidad.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-2026	Versión: 01
		Código: PG N° 001-2026-IGP Sigla de Área: GG-UFII

De acuerdo con los criterios establecidos en la pregunta N.º 02 del componente 1 de la Etapa I de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad, el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo mediante el cual la entidad pública planifica, de manera ordenada y sistemática, el desarrollo de acciones a ejecutar en un periodo determinado para la implementación del MIP. Asimismo, se establece que dicho Programa debe ser elaborado por la función de integridad, en coordinación con las unidades de organización vinculadas a la implementación del Modelo.

En concordancia con lo señalado, el Programa de Integridad Institucional del IGP debe contener como mínimo los siguientes apartados: (i) presentación, (ii) objetivo, (iii) alcance y periodo de vigencia, (iv) diagnóstico situacional, (v) matriz de acciones; y (vi) mecanismo de seguimiento.

En este contexto, el Oficial de Integridad, con el apoyo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), elaboró la propuesta del Programa de Integridad Institucional 2026, cumpliendo con el contenido mínimo y las pautas establecidas por la Secretaría de Integridad Pública. Para ello, se ha considerado el diagnóstico situacional como una línea base fundamental que permite identificar las brechas existentes y definir las actividades necesarias para su cierre durante el periodo evaluado, abarcando las tres (3) etapas de evaluación del Modelo de Integridad: Etapa I, Etapa II y Etapa III.

El diagnóstico de brechas para la implementación del MIP constituye una herramienta clave para evaluar el nivel de avance de cada uno de los componentes del Modelo, en tanto permite medir el grado de implementación a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y orientar la toma de decisiones para el fortalecimiento de la integridad institucional.

En ese sentido, el diagnóstico sobre el cumplimiento del estándar de integridad en el IGP se ha desarrollado considerando tres (3) tipos de brechas: (i) las acciones de ejecución periódica requeridas para la sostenibilidad del Modelo de Integridad; (ii) los resultados de la evaluación del ICP aplicada por la SIP; y (iii) las brechas identificadas durante la ejecución del Programa de Integridad Institucional 2025 del IGP.

Durante el proceso de evaluación correspondiente al año 2025, la Secretaría de Integridad Pública consideró un total de sesenta y dos (62) preguntas para la implementación del Modelo de Integridad en las Etapas I, II y III, como parte del Formulario del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. De estas, dieciséis (16) preguntas corresponden a acciones de implementación única; veintiséis (26) están relacionadas con la aplicación y ejecución de mecanismos e instrumentos de integridad; y veinte (20) se refieren a la adecuada y oportuna aplicación de mecanismos institucionalizados de prevención y respuesta frente a la corrupción.

De acuerdo con la Ficha de Resultados del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2025, elaborada sobre la base de las tres guías de evaluación, el Instituto Geofísico del Perú presenta un nivel de avance de **0.94 en la Etapa I** y **0.86 en la Etapa II** ², alcanzando un **ICP acumulado de 1.80**. En consecuencia, se encuentran pendientes de

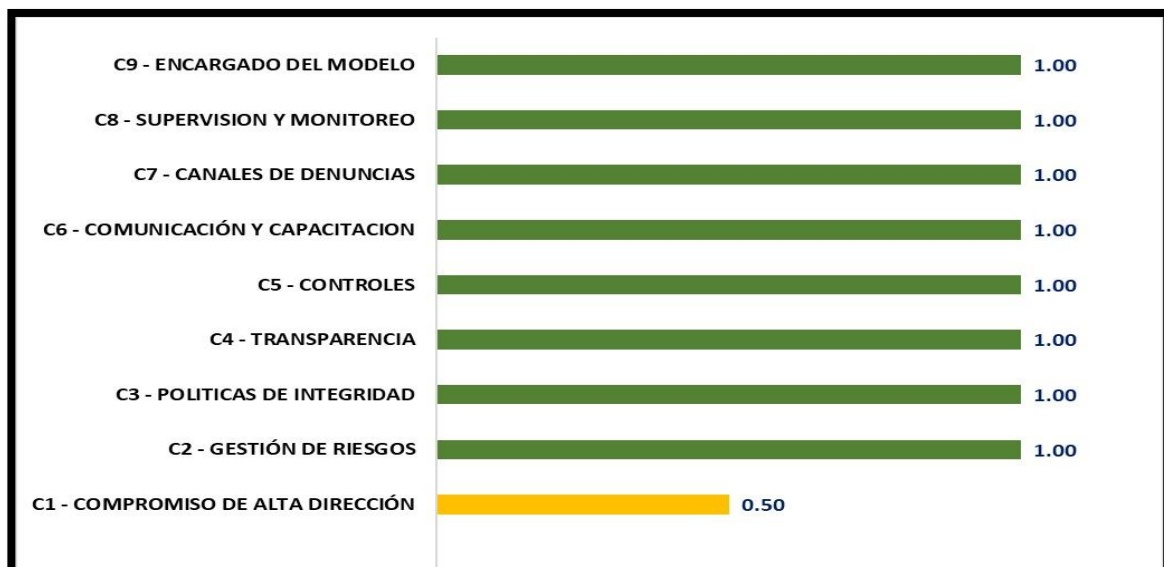
implementación las acciones orientadas al cierre de brechas, incluyendo aquellas correspondientes a la Etapa III, con la finalidad de alcanzar el puntaje máximo de evaluación de **3.00**, conforme se aprecia en el Cuadro N.º 1.:

Cuadro 1
Implementación del Modelo de Integridad en el IGP 2025

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.94	0.86	-	-	-	1.80

En este contexto, los componentes con mayor nivel de desarrollo del ICP 2025, corresponden a Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, Políticas de Integridad, Comunicación y Capacitación, Encargado del Modelo de Integridad así como Canal de Denuncias; mientras que el componente que presenta mayores oportunidades de mejora es el de Controles internos, externos y auditorías y Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, tal como se puede apreciar en los cuadros siguientes:

Cuadro 2 – Resultados del IGP por componente de la Etapa I del ICP 2025



Cuadro 3 – Resultados del IGP por componente de la Etapa II del ICP 2025



Por otro lado, la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública 2025, nos ha remitido observaciones provisionales², y son las siguientes:

Cuadro 4
Observaciones provisionales a la implementación del modelo de Integridad en el IGP 2025

Componente	PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA DEL IGP
C1 – Compromiso de alta dirección	Etapa 1- Pregunta 2	La entidad presentó la Resolución de Presidencia N° 058-IGP/2025 la misma que no cuenta con firma de la autoridad competente. Asimismo, se advierte que el Programa de Integridad presentado en la página 2 no se cuenta con los vistos y firmas correspondientes. En consecuencia, no existiendo la firma ni digital ni manuscrita de la autoridad competente (titular de la entidad) en la resolución citada, se invalida la respuesta seleccionada por la entidad.	- La Resolución de Presidencia N° 058-IGP/2025, fue aprobada por el titular de la entidad, El Dr. Hernando Tavera Huarache y firmada en su versión digital, debidamente publicada desde el 19 de marzo de 2025, la cual se encuentra disponible en el Portal de Transparencia en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/igp/colecciones/6571-integridad-y-lucha-contra-la-corrupcion-del-igp - Del mismo modo, el acto resolutivo remitido como evidencia a la Secretaría de Integridad Pública, contiene en su página tres (última línea) la referencia al Portal de Transparencia en la página oficial del IGP, www.gob.pe/igp donde se puede verificar su publicación. Al momento de remitir la información a la plataforma de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, dividiendo la Resolución 058-IGP/2025 y el Programa de Integridad en dos archivos separados, aparentemente esa división, ocasionó que se pierdan las firmas digitales, que si están
	¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?		

² Las observaciones de la SIP son provisionales, ya que se han presentado las aclaraciones a la remisión de observaciones al ICP 2025 del IGP de forma oportuna.

			visibles en el documento original.
C3 - Políticas de Integridad	Etapa 2- Pregunta 10 ¿Los instrumentos de gestión de recursos humanos de la entidad se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM?	La entidad sólo ha incorporado uno de los cuatro instrumentos de gestión posibles de recursos humanos. La falta de acreditación de la totalidad de los instrumentos obligatorios impide asignar el puntaje máximo, por lo que no cumple con el aspecto evaluado. Se recomienda a la entidad alinearse a la totalidad de los instrumentos de gestión de recursos humanos establecidos en el marco legal vigente.	- El IGP respondió precisando que la evaluación del aspecto consultado se orienta a verificar si la entidad cuenta con instrumentos de gestión de recursos humanos alineados a la Ley N.º 31419 y su Reglamento, y no a constatar la aprobación formal y simultánea de la totalidad de instrumentos señalados en la normativa. - En ese marco, el IGP ha acreditado, mediante el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), la adecuación de los cargos de funcionarios públicos y directivos públicos a los requisitos mínimos exigidos por la Ley N.º 31419, garantizando el principio de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, conforme al objeto de dicha norma. - Cabe señalar que ni la pregunta N.º 10 ni el Formato E2-09 establecen como criterio obligatorio que la entidad cuente con los cuatro instrumentos de gestión plenamente aprobados, sino que estos se encuentren alineados al marco normativo vigente. - Bajo dicho criterio, el IGP considera que ha cumplido con el aspecto evaluado, conforme a lo sustentado en la Nota Aclaratoria que no fue tomada en cuenta y el Informe N.º 00109-2025-IGP-GG-OA-URH, que sustenta la citada Nota Aclaratoria.
C4 - Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Etapa 2- Pregunta 14 ¿La sede central de la entidad cuenta con el Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales actualizado, como resultado de la acción de monitoreo de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces?	La entidad en la columna “El RVL se encuentra actualizado (Sí/No)” para los doce meses, la propia entidad consigna que el Registro de Visitas en Línea no cumplió con los requisitos de actualización permanente durante el periodo comprendido entre octubre de 2024 y junio de 2025. La evidencia presentada — aunque formalmente correcta en el llenado del Formato 13— demuestra un incumplimiento sustantivo del aspecto evaluado.	Al respecto el IGP respondió que seguirá desarrollando las acciones para el registro oportuno, siendo esta una de las áreas de mejora a implementar en el presente año.
	Etapa 2 - Pregunta 24 ¿La Oficina de Integridad	Se modifica la alternativa a) por la c) debido a que la entidad consigna en el formato correspondiente a tres servidores con	Al respecto el IGP precisó que la información consignada por la entidad en el Formato E2-20 acredita que la Oficina de Integridad Institucional cuenta con servidores y proveedores de servicios que desarrollan actividades prioritarias en materia de integridad, lo cual se ajusta al alcance de la

	Institucional, o la que haga sus veces, cuenta con servidores y/o proveedores de servicios necesarios para cubrir las actividades prioritarias en materia de integridad?	actividades prioritarias; sin embargo, ninguno de ellos desempeña dichas actividades a tiempo completo, incumpliendo con el aspecto evaluado. Sólo se corrobora el trabajo de una funcionaria dedicada plenamente a la actividad prioritaria en materia de integridad.	pregunta evaluada, independientemente de la modalidad contractual o de la dedicación horaria asignada. Cabe señalar que, el enfoque del Modelo de Integridad y del ICP está orientado a verificar la existencia de capacidades institucionales mínimas para el cumplimiento de las funciones de integridad, considerando la realidad organizacional y las restricciones presupuestales vigentes en el sector público, y no a imponer un esquema único de asignación de personal. En consecuencia, la entidad considera que la selección de la alternativa A) resulta consistente con el contenido y alcance de la pregunta N.º 24, al haberse acreditado la cobertura de las actividades prioritarias en materia de integridad, cumpliendo con el fondo del aspecto evaluado.
--	--	--	---

Sobre la base de las brechas identificadas durante la ejecución del Programa de Integridad 2025, y en atención a las acciones previstas en dicho Programa, asociadas a los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad Pública (MIP), al corte del **20 de enero de 2025** se identifica una (01) acción **pendiente de implementación**, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 5
Brechas identificadas durante la ejecución del Programa de Integridad 2025

Componente	Acciones programadas por trimestre en el año 2025												Estado de acciones en el 2025	
	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre			Estado	
	Estado			Estado			Estado			Estado				
	P	I	EP	P	I	EP	P	I	EP	P	I	EP	I	EP
C1	2	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	5	0
C2	2	2	0	-	-	0	1	1	0	-	-	0	3	0
C3	3	3	0	7	7	0	3	3	0	7	7	0	20	0
C4	-	-	0	2	2	0	1	1	0	4	4	0	7	0
C5	2	2	0	2	2	0	2	2	0	3	3	0	9	0
C6	3	3	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	8	1
C7	1	1	0	2	2	0	1	1	0	2	2	0	6	0
C8	1	1	0	-	-	0	1	1	0	-	-	0	2	0
C9	2	2	0	3	3	0	3	3	0	3	2	1	11	0
Total	16	16	0	19	19	0	15	150	0	22	21	1	71	1

C: Componente, P: Programado, I: Implementado, EP: En proceso

De un total de **setenta y dos (72) acciones** previstas, **una (01) acción** quedó pendiente de implementación, la cual se encuentra asociada al **componente 6 de la Etapa III** del Modelo de Integridad Pública, conforme se detalla a continuación:

Cuadro 6
Acción pendiente por implementar al corte del 20 de enero de 2026

Componente	Etapas	N° Pregunta	Área responsable
C6: Comunicación y Capacitación	III	Pregunta N° 13: ¿Los funcionarios con capacidad de decisión de la entidad, incluidos aquellos pertenecientes a los órganos desconcentrados, conforme a la Ley 28024 y su reglamento, han recibido asistencia técnica especializada en materia de integridad pública, de acuerdo a sus funciones o cargos, por parte de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces?	Unidad Funcional de Integridad Institucional

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro precedente, la brecha identificada en el **componente 6** se encuentra debidamente detallada en la **matriz del Programa de Integridad IGP 2026**.

En este contexto, el Programa de Integridad Institucional 2026 ha tomado en consideración los siguientes aspectos: (i) las acciones a desarrollarse de manera periódica en el marco de la implementación del Modelo de Integridad Pública (MIP); (ii) las observaciones identificadas durante la evaluación provisional del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), aplicada por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) en el año 2025; y (iii) las brechas identificadas durante la ejecución del Programa de Integridad Institucional 2025 del IGP

V. MATRIZ DE ACCIONES

Matriz de acciones del “Programa de Integridad 2026” del IGP.

ACCIONES PROGRAMADAS									
Nº	COMPONENTE	ACCIONES	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
1	C1: Compromiso de la Alta Dirección	Elaboración del programa de integridad 2026 del IGP	1	Resolución emitida por el titular de la entidad que aprueba el Programa de Integridad del IGP.	X				Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional
2		Sostener reuniones de coordinación con las oficinas/unidades de integridad institucional o las que hagan sus veces, de los órganos/programas adscritos a la Red del Sector Ambiente.	3	Actas de reuniones firmadas	X	X	X		Responsables: Gerencia General Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional
3	C2: Gestión de Riesgos	Brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización con Rol Técnico en el marco de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	100%	Actas de reuniones firmadas	X	X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados : Todas las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico.
4		Identificar contextos de riesgos que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soporte requeridos para la entrega de productos (considerando como máximo el nivel 2).	100%	Informe que analice la identificación de contextos de riesgos de integridad	X	X	X		Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional
5		Identificar los riesgos de corrupción y/o prácticas que afectan la integridad y sus medidas de prevención y/o mitigaciones correspondientes.	80%	Documento de identificación de riesgos de integridad	X	X	X		Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados : Todas las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico.

N°	COMPONENTE	ACCIONES	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
6	C3: Políticas de Integridad	Asesorar a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses.	12	Informes mensuales	X	X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional
7		Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4. del artículo 2 de la Ley Número 31564 (Prevención y mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por D.S. 082-2023-PCM.	12	Informes mensuales	X	X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Recursos Humanos Involucrados Unidad Funcional de Integridad Institucional Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
8		Reportar la identificación o no de posibles conflictos de intereses en los funcionarios de libre designación y remoción.	12	Informes mensuales	X	X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional
9		Monitorear el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en relación a los riesgos moderados(amarillo).	4	Informe semestral	X	X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional

N°	COMPONENTE	ACCIONES	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
10	C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	4	Informes trimestrales	X	X	X		Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional
11		Realizar seguimiento a la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública (SAIP).	2	Informes reportando Número total de solicitudes de acceso a la información pública		X		X	Responsables: Oficina de Asesoría Jurídica Involucrados: Todas las unidades/oficinas involucradas.
12		Monitorear la actualización del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales (Todas las sedes).	12	Informes mensuales	X	X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados : Oficina de Administración
13		Actualización y publicación de la lista de sujetos obligados del sector público cada primer día hábil del mes, según la ley Número 31564 y su reglamento (puertas giratorias).	12	Publicación en el portal web institucional.	X	X	X	X	Responsables: Unidad Funcional de Recursos Humanos
14	C5: Control interno, externo y auditoría	Presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control interno.	6	Constancia de presentación	X	X	X	X	Responsables: Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización Involucrados : Unidad Funcional de Integridad Institucional
15		Implementar las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría.	80%	Reportes bimestrales	X	X	X	X	Responsables: Oficina de Administración Involucrados: Unidad Funcional de Integridad Institucional
16		Presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de Control simultáneo.	6	Reportes bimestrales	X	X	X	X	Responsables: Oficina de Administración Involucrados: Todas las unidades/oficinas involucradas en el cumplimiento.
17		Implementar las acciones preventivas y correctivas respecto a los informes de situaciones adversas dentro de los plazos establecidos	6	Reportes bimestrales	X	X	X	X	Responsables: Oficina de Administración Involucrados: Todas las unidades/oficinas involucradas en el cumplimiento.

N°	COMPONENTE	ACCIONES	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
18	C6: Comunicación y Capacitación	Desarrollar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética e integridad pública o similares	6	Reportes trimestrales	X	X	X	X	Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados : Unidad Funcional de Recursos Humanos
19		Incorporación acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna	1 resolución aprobada	Resolución de Gerencia General	X				Responsables : Unidad Funcional de Recursos Humanos Involucrados : Unidad Funcional de Integridad Institucional
20		Realizar actividades de difusión <u>interna</u> orientadas a generar una cultura de integridad en el IGP	24 acciones de difusión (02 cada mes)	<u>Interna</u> : Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.	X	X	X	X	Responsables : Unidad Funcional de comunicaciones Involucrados : Unidad Funcional de Integridad Institucional
21		Realizar actividades de difusión <u>externa</u> orientadas a generar una cultura de integridad en el IGP	24 acciones de difusión (02 cada mes)	<u>Externa</u> : Flyer, mensajes en redes sociales, notas de prensa, etc	X	X	X	X	Responsables : Unidad Funcional de comunicaciones Involucrados : Unidad Funcional de Integridad Institucional
22		Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas 2026, capacitaciones específicas en temas de integridad Pública.	01 resolución aprobada	Resolución de Gerencia General	X				Responsables : Unidad Funcional de Recursos Humanos Involucrados : Unidad Funcional de Integridad Institucional
23		Incorporar contenidos sobre ética e integridad en el proceso de inducción para el personal que ingresa en la entidad	100%	Materiales utilizados en el proceso de inducción	X	X	X	X	Responsables : Unidad Funcional de Recursos Humanos Involucrados : Unidad Funcional de Integridad Institucional
24	C7: Canal de denuncias	Cumplir con la atención oportuna de las denuncias de actos de corrupción y de medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas.	01 informe anual	Informe Anual			X		Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional
25		Realizar acciones de difusión y/o comunicación <u>interna</u> y <u>externa</u> sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	12 acciones de difusión (02 difusión cada dos meses)	<u>Interna</u> : Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc. <u>Externa</u> : Flyer, mensajes en redes sociales, notas de prensa, etc.	X	X	X	X	Responsables : Unidad Funcional de comunicaciones Involucrados : Unidad Funcional de Integridad Institucional

N°	COMPONENTE	ACCIONES	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
					I	II	III	IV	
26	C8: Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Realizar una encuesta en materia de integridad pública en la entidad.	1	Informe de resultados de la encuesta		X			Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional
27		Implementar las recomendaciones establecidas en la encuesta de integridad 2025	1	Informe Anual	X				Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional
28		Evaluar la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)	1	Informe de capacidad operativa	X				Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional
29	C9: Encargado/a del Modelo de Integridad	Sostener reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad.	3	Actas de reuniones firmadas	X	X	X		Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: Todas las oficinas involucradas en el cumplimiento del Programa de Integridad
30		Comunicar a todas las unidades de organización que la UFII brinda orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas a la implementación del Modelo de Integridad	4	Memorandos y/o correos electrónicos	X	X	X	X	Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional
31		Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.	1	Informe Anual			X		Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional
32		Presentar al titular de la entidad los resultados del monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad.	2	Informe 1 y acta: En el primer semestre. Informe 2 y acta: En el tercer trimestre.		X	X		Responsables : Unidad Funcional de Integridad Institucional

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-2026	Versión: 01 Código: PG N° 001-2026-IGP Sigla de Área: GG-UFII
---	---	---

V. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento al cumplimiento del Programa de Integridad 2026 del IGP se encuentra a cargo de la **Unidad Funcional de Integridad Institucional**, en su calidad de unidad responsable de ejercer la función de integridad en la entidad.

Dicho seguimiento se realizará conforme a la periodicidad establecida para cada acción programada, permitiendo verificar de manera sistemática y oportuna el nivel de avance en la implementación de las acciones vinculadas a los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad Pública, así como el cumplimiento de las metas, plazos y responsabilidades definidas.

Como parte del mecanismo de seguimiento, la Unidad Funcional de Integridad Institucional recopilará, analizará y validará la información y los medios de verificación remitidos por las unidades de organización responsables e involucradas, a fin de identificar oportunamente posibles retrasos, brechas o desviaciones en la ejecución del Programa, y formular las recomendaciones y acciones correctivas que resulten necesarias durante el año fiscal.

Las acciones, periodicidad, metas, responsables, unidades involucradas y medios de verificación se encuentran detallados en la matriz del Programa de Integridad Institucional 2026, la cual forma parte integrante del presente documento como anexo.